

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DEPARTAMENTO DE SALUD

**MAT.: PUBLICACION SERVICIOS DE TALLER
MECANICO PARA AÑO 2026**

DECRETO ALCALDICIO N°: 02494/2025

DOÑIHUE, VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO:

- 1.- La Ley N°21.634 que moderniza la Ley 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; y su Reglamento, contenido en el Decreto 661 de 03 de junio 2024.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 2683 de fecha 10 diciembre del 2024 donde delega la facultad de firma bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a don Edinson Toro Rojas.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Ilustre Municipalidad de Doñihue requiere contratar un suministro de servicios de taller mecánico para la mantención y reparación de los vehículos municipales del área de Salud, a fin de asegurar la continuidad de las funciones y servicios que se prestan a la comunidad..
- 2.- Que, el servicio a contratar se ejecutará a requerimiento, mediante órdenes de trabajo, y los pagos se efectuarán contra la efectiva prestación del servicio y previa recepción conforme por parte de la unidad técnica del area de Salud.
- 3.- Que, de conformidad con la Ley N° 19.886 y su reglamento, la exigencia de garantía de seriedad de la oferta y de garantía de fiel cumplimiento del contrato es facultativa, pudiendo ser dispensada cuando la naturaleza del servicio y el bajo riesgo de incumplimiento así lo permitan.
- 4.- Que, atendida la naturaleza del suministro de servicios de taller mecánico, el monto estimado del contrato y la existencia de mecanismos de control, sanciones y término anticipado establecidos en las bases administrativas, se ha estimado innecesario exigir garantía de seriedad de la oferta y garantía de fiel cumplimiento del contrato en el presente proceso licitatorio
- 5.- Que, se han elaborado las Bases Administrativas y Técnicas que regularán la licitación pública para el suministro de servicios de taller mecánico para la flota vehicular de la Ilustre Municipalidad de Doñihue area de Salud.
- 6.- Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar la contratación de los servicios de taller mecánico para año 2026.

DECRETO

- 1.- **APRÚEBENSE** las Bases Administrativas y Técnicas que regirán el proceso de contratación de los servicios de taller mecánico de la Ilustre Municipalidad de Doñihue área de Salud, mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, Mercado Público.
- 2.- **ESTABLÉCESE** que en el presente proceso no se exigirá garantía de seriedad de la oferta ni garantía de fiel cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado en las bases aprobadas mediante el presente decreto.
- 3.- **AUTORÍZASE** la publicación del llamado a licitación correspondiente en el sistema Mercado Público, conforme a las bases aprobadas.
- 4.- **DESÍGNESE** a la comisión evaluadora a los siguientes funcionarios:
 - Director Cesfam Doñihue o quien lo subrogue en su ausencia.
 - Encargado de movilización de Cesfam Doñihue o quien lo subrogue en su ausencia.
 - Encargado de movilización Cesfam Lo Miranda o quien lo subrogue en su ausencia.
- 5.- **IMPÚTESE** el gasto que irroque la presente contratación al ítem presupuestario correspondiente del presupuesto municipal del año 2026.
- 6.- **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el sistema Mercado Público

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO
Secretario Municipal (S)



EDINSON TORO ROJAS
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
bases	Digital	Ver		

ETR/FAC/JFZ/RSP

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
ROSALINDA SÁNCHEZ PONCE - DESAM ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO DE SALUD



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21442156&hash=d9cf3>